

RESOLUCION No. 21 DE 2002

Por medio de la cual se niega un recurso de reposición y se concede el recurso de apelación interpuesto por el miembro comisionista de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., sociedad **INVERSIONES MONTOYA JARAMILLO LTDA. hoy COMISIONISTAS BURSATILES AGRICOLAS S.A.**

El Comité de Vigilancia de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 3º., literal e) del Decreto 2000 de 1991, los estatutos y el reglamento de funcionamiento y operación del mercado público de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A.

CONSIDERANDO

- 1) Que la sociedad comisionista de la Bolsa Nacional Agropecuaria S.A., Inversiones Montoya Jaramillo Ltda., realizó el 20 de junio de 2001, las operaciones REPOS, cruzadas, Nos. DT-2023116 que hace parte de la operación de venta DT-2023115 y la No. 2023118 que hace parte de la operación de venta No. 2023117, sobre CDMs representativos de café pergamino, expedidos por Almagrario, las cuales fueron certificadas incumplidas, en cuanto a la recompra de los CDMs, mediante comunicación GG-302 de octubre 31 de 2001, suscrita por la gerencia de la BNA.
- 2) Que por lo expuesto en el considerando anterior el Comité ordenó la apertura de investigación disciplinaria, mediante la resolución 03 de 2002. Esta resolución fue notificada personalmente el 2 de abril de 2002 y la sociedad Inversiones Montoya Jaramillo Ltda., presentó, en su oportunidad reglamentaria, los descargos correspondientes.
- 3) Que al representante legal de la sociedad inculpada se le escuchó en audiencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 136 del reglamento de la BNA y obra en el expediente el escrito correspondiente a dicha audiencia.
- 4) Que el Comité analizó los descargos presentados y los argumentos esgrimidos por la sociedad inculpada en la audiencia y consideró que los mismos no desvirtúan los cargos formulados y que, por el contrario, lo que hacen es reafirmar el incumplimiento de las negociaciones, en cuanto a la recompra de los CDMs mencionados en la presente resolución.
- 5) Que por lo expuesto, el comité consideró que la sociedad inculpada, con su conducta, incurrió en violación de los deberes y obligaciones previstos en los numerales 1º., 2º., 5º., 7º. y 15º. del artículo 20º. del reglamento de funcionamiento y operación del mercado público de la B.N.A., lo cual, a su vez, es constitutivo de falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el numeral 18º. del artículo 129 ibidem, razón por la cual impuso sanción

Calle 114 # 9-01

Torre A piso 15

PBX: 6292529

Fax: 6292657

bnasa@bna-sa.com.co

www.bna-sa.com.co

Bogotá D.C. - Colombia

282

disciplinaria de reprensión privada, mediante resolución 15 de 2002, la cual fue notificada personalmente el 20 de junio de 2002.

6) Que la sociedad inculpada interpuso recurso de reposición dentro del término reglamentario y, subsidiariamente, interpuso el de apelación.

7) Que el Comité analizó los argumentos esgrimidos por el recurrente y determinó que la sociedad en el escrito de sustentación del recurso, lo que hace es reiterar los argumentos expuestos en sus descargos y en el escrito de la audiencia que, como se expresó en la parte considerativa de la resolución impugnada, no tienen fundamento jurídico alguno, razón por la cual el recurso de reposición no está llamado a prosperar.

8) Que por lo expuesto, el Comité considera debe mantenerse la sanción de reprensión privada impuesta y conceder, ante la junta directiva de la BNA, el recurso de apelación interpuesto.

9) Que la sociedad INVERSIONES MONTOYA JARAMILLO LTDA. se transformó en sociedad anónima y cambió de razón social adoptando el nombre de COMISIONISTAS BURSATILES AGRICOLAS S.A., según consta en el certificado de existencia y representación legal que obra en el respectivo expediente disciplinario.

10) Que en mérito de lo expuesto, el comité de vigilancia, por unanimidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: No reponer la Resolución No. 15 de 2002, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Conceder, ante la junta directiva de la BNA, el recurso de apelación interpuesto por la sociedad INVERSIONES MONTOYA JARAMILLO LTDA., hoy COMISIONISTAS BURSATILES AGRICOLAS S.A.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE, 10 SET. 2002

Dado en Bogotá, D.C., a los


RAFAEL F. NAVARRO D.
Presidente


HAROLD MARMOLEJO G.
Secretario

Calle 114 # 5-01
Torre A piso 15
PBX: 6292529
Fax: 6292557
bnasa@bna-sa.com.co
www.bna-sa.com.co
Bogotá D.C. - Colombia